

**BASES PARA LA CAMPAÑA  
SEVILLA HOMES VILLAGE II y SEVILLA HOMES VILLAGE III**

**1. ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA**

Las presentes bases corresponden a la campaña “**SEVILLA HOMES VILLAGE II**” y **SEVILLA HOMES VILLAGE III**” llevada a cabo por la entidad PROMOCIONES NEINOR 3 S.L.U. domiciliada en Paseo de la Castellana, 20 planta 5ª, 28046 Madrid con NIF B-20851283 (en adelante, “**Neinor**”) y perteneciente al Grupo NEINOR HOMES, y en ellas se recogen las condiciones de la campaña y adhesión a la misma.

Los presentes términos y condiciones se encuentran a disposición de los usuarios a través de la página:

<https://www.neinorhomes.com/promocion/sevilla-homes-village-ii>

<https://www.neinorhomes.com/promocion/sevilla-homes-village-iii>.

**2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA**

La participación en la campaña “**SEVILLA HOMES VILLAGE II**” y **SEVILLA HOMES VILLAGE III**” será válida desde las desde las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2025 hasta las 23:59 horas del 15 de abril de 2025 para las siguientes promociones SEVILLA HOMES VILLAGE II y SEVILLA HOMES VILLAGE III (las “Promociones”) ubicadas en el término municipal de Sevilla.

**3. LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la campaña “**SEVILLA HOMES VILLAGE II**” y “**SEVILLA HOMES VILLAGE III**” aquellas personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España que adquiera una vivienda en las promociones y que finalmente se perfeccione la compraventa antes del 30 de junio de 2025 con sujeción a lo establecido en las presentes bases.

La presente campaña no es aplicable a compradores de viviendas de las Promociones que, habiendo firmado documentos de reserva y/o contratos de compraventa con anterioridad a la fecha de inicio de la presente campaña, decidieran novar o modificar las condiciones de su actual relación contractual con la finalidad exclusiva de aprovecharse de esta campaña.

Con carácter general esta campaña no es acumulable a otras promociones y/o descuentos que se encuentren vigentes en el Grupo NEINOR HOMES durante la vigencia de las presentes bases.

Únicamente estará legitimado para participar de la presente Campaña las personas físicas que adquieran una vivienda por cualquier contrato fijado por Neinor y posteriormente se otorgue escritura pública de compraventa sobre la misma, en las promociones y en el ámbito temporal expresado en el expositivo anterior.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO OBJETO DE LA CAMPAÑA**

Es objeto de la campaña “**SEVILLA HOMES VILLAGE II**” y “**SEVILLA HOMES VILLAGE III**” el descuento por parte de Neinor de la cantidad máxima total de 3.000 €, del precio de la vivienda objeto de estas promociones.

El objeto y contenido de esta campaña no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes de la misma. Si un participante rechaza el descuento que haya obtenido, no se le ofrecerá ningún otro premio alternativo.

#### **5. CONDICIONES DE LA CAMPAÑA**

Esta campaña se aplicará a un número limitado de viviendas, siendo beneficiarios únicamente los reservistas o adquirentes de las primeras CINCO (5) VIVIENDAS participantes en la campaña.

El criterio para tener la condición de beneficiario de esta campaña es requisito esencial la adquisición de una vivienda de obra nueva en la Promoción. A estos efectos, se entenderá que se ha adquirido la vivienda cuando se produzca la firma del contrato de compraventa, sin condiciones suspensivas y con el pago de la parte del precio correspondiente.

El criterio para tener la condición de beneficiario de esta campaña se determinará por la fecha de la firma del contrato de compraventa y el ingreso de las cantidades correspondientes en el periodo de duración de la campaña. Es requisito esencial la adquisición de una vivienda de obra nueva en la Promoción. A estos efectos, se entenderá que se ha adquirido la vivienda cuando se produzca la firma del contrato de compraventa, sin condiciones suspensivas y con el pago de la parte del precio correspondiente.

Una vez alcanzado el cupo con la firma de 5 contratos, los titulares de los contratos firmados con posterioridad, aunque se encuentren dentro del plazo de validez de la campaña, no tendrán la condición de beneficiarios, sino que pasarán a formar parte de la lista de espera para el caso de que alguno de los contratos precedentes no se perfeccionase con la formalización de la escritura pública. Para la aplicación del orden de preferencia de esta lista de espera, se estará en exclusiva al criterio cronológico.

Además, para tener derecho a participar en esta campaña promocional, deben cumplirse las condiciones y el procedimiento que se detalla a continuación:

-El Cliente debe adquirir, al menos, una vivienda en la Promoción, entendiéndose que la adquisición se producirá, en todo caso, con la elevación a público de las correspondientes escrituras de compraventa y entrega de llaves de las viviendas antes del 30 de junio de 2025.

-En el momento en que el CLIENTE formalice el correspondiente contrato de compraventa del inmueble, el Cliente deberá remitir un correo electrónico a la dirección [info@neinorhomes.com](mailto:info@neinorhomes.com) la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA, con la siguiente información:

- Indicar en el Asunto "Promoción campaña "**SEVILLA HOMES VILLAGE II, SEVILLA HOMES VILLAGE III**: descuento 3.000 euros marzo.
- Hacer constar expresamente el nombre completo, DNI y dirección de correo electrónico del Cliente, así como la fecha del contrato de compraventa, suscrito por éste.
- Adjuntar el justificante de la transferencia realizada por el importe del contrato de compraventa.
- En caso de pluralidad de adquirentes, el ámbito de la Promoción se limita a un único Cliente por vivienda.
- Neinor no se hace responsable en ningún momento de la comunicación errónea o incompleta de los datos personales facilitados por los participantes.

De acuerdo con lo anterior, y cumplidos los requisitos indicados, el Cliente adquirirá el derecho al descuento de esta campaña una vez se hayan elevado a público la compraventa de la vivienda antes del 30 de junio de 2025.

## **6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RESERVA DE DERECHOS**

Neinor no se responsabiliza por las incidencias y fallos de las redes de telecomunicaciones que impidan el acceso a las diferentes páginas web relacionadas con la campaña. Neinor se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la campaña, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros usuarios. En caso de que Neinor o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta campaña detecte cualquier anomalía o sospeche que un beneficiario está impidiendo el normal desarrollo de la campaña, alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la campaña, Neinor se reserva el derecho de dar de baja e incluso denegar la obtención del premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder. En este sentido, Neinor podrá habilitar los mecanismos y soportes tecnológicos que considere idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolorosa que pretenda alterar la participación normal en la presente campaña. Neinor se reserva el derecho de realizar modificaciones a las condiciones de la presente campaña o cambiar su contenido por otro de valor equivalente, siempre que esté justificado y se comuniquen debidamente a los participantes las nuevas condiciones. En caso de que esta campaña no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Neinor, y que afecte al normal desarrollo de la misma, Neinor se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a Neinor.

**7. POLITICAS DE PRIVACIDAD** En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el participante de la campaña queda informado y autoriza a NEINOR HOMES SA para el tratamiento de los datos personales que nos facilite con la finalidad de que sean incorporados en el fichero de clientes de la mencionada entidad para gestionar esta campaña. Los usuarios podrán dirigirse a NEINOR HOMES SA, domiciliada en Bilbao (48009 Vizcaya), calle Henao 20, 1º izqda., o al correo electrónico [lopd@neinorhomes.com](mailto:lopd@neinorhomes.com) con el fin de revocar cualquier consentimiento que le haya sido solicitado para el tratamiento de sus datos de carácter personal; así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos establecidos por la legislación vigente. Podrá asimismo consultar la política de privacidad del Grupo NEINOR HOMES en la siguiente página web <http://www.neinorhomes.com/politica-de-privacidad/>

## **8. RECLAMACIONES**

Para cualquier reclamación en relación con las presentes bases promocionales se deberá dirigir al teléfono 900 11 00 22 o a la dirección de correo electrónico [info@neinorhomes.com](mailto:info@neinorhomes.com)

## **9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FUERO**

La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Neinor. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases se resolverán por los Juzgados y tribunales del domicilio del consumidor.